**MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA**
"Seguimos Creciendo"
*15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298*
*Email: munilacolmena@hotmail.com*
*La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay*

**RESOLUCIÓN Nº312/2.013.**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2013 CON ID 252469, A LA EMPRESA GRUPO IDEAS SOCIEDAD ANONIMA CON RUC 80065757-8 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ALBERTO RUBÉN JIMÉNEZ ENCISOPARA LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL VERTEDERO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA COLMENA, A SER FINANCIADAEN FORMA PLURIANUAL CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADOS ROYALTIES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA.----------**

**La Colmena**, 29 de noviembre de 2013.-

**VISTA:** La Resolución Nº 311/2013 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de la Colmena, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL VERTEDERO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA COLMENA**", por vía de la Contratación Directa Nº 15/2013 con ID 252469; y,

**CONSIDERANDO:** Que, para la convocatoria a Contratación Directa Nº 15/2013 con ID 252469, se han presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas y son las firmas CONSTRUCTORA QEA, GRUPO IDEAS S.A. Y JME CONSTRUCCIONES, asimismo de acuerdo al informe de evaluación y recomendación por parte de los responsables de la UOC de fecha 28/11/2013 en la cual se informa que la oferta presentada por la firma **GRUPO IDEAS SOCIEDAD ANONIMA CON RUC 80065757-8 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ALBERTO RUBÉN JIMÉNEZ ENCISO**se ajusta plenamente a las exigencias de la convocante y ofrece condiciones técnicas, económicas para ejecutar el contrato de obras y recomienda adjudicar a la empresa según las consideraciones mencionadas;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas por las empresas participantes, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa **GRUPO IDEAS SOCIEDAD ANONIMA CON RUC 80065757-8 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ALBERTO RUBÉN JIMÉNEZ ENCISO**se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa Nº 15/2013 con ID 252469 a la citada empresa para la ejecución de la obra denominada "**MEJORAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL VERTEDERO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA COLMENA**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Título Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

**POR TANTO**, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA COLMENA**
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**
**R E S U E L V E**

**Art. 1º.- ADJUDICAR** por la vía de Contratación Directa Nº 15/2013 con ID 252469 a la empresa **GRUPO IDEAS SOCIEDAD ANONIMA CON RUC 80065757-8 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ALBERTO RUBÉN JIMÉNEZ ENCISO**, para la prestación del servicio de ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL VERTEDERO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA COLMENA**"; cuya oferta económica aprobada asciende a la suma total de Gs. 54.992.500.- (guaraníes, cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y dos mil quinientos) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los Recursos denominados royalties, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

**Art. 2°.- AUTORIZAR** la suscripción del contrato de obras Nº 54/2013 de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de prestación del servicio de construcciones.-

**Art. 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

**C.P. José Augusto López**
**Secretario General Interino**

**C.P. Mario Iván Melgarejo**
**Intendente Municipal**

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)